

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

CVE-2025-7225 *Resolución de concesión y denegación de las solicitudes de subvención presentadas en virtud de la Orden FOM/9/2025, de 27 de mayo, destinadas a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la elaboración de un censo y cronograma de retirada de instalaciones y emplazamientos con amianto sitos en sus respectivos términos municipales.*

Vista la Orden FOM/9/2025, de 27 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la elaboración de un censo y cronograma de retirada de instalaciones y emplazamientos con amianto sitos en sus respectivos términos municipales, registrada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con el identificador n.º 835686 y cuyo extracto se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria nº 109 de 9 de junio de 2025;

A vista de las solicitudes presentadas, informe propuesta de lista de concesiones y denegaciones de 12 de agosto de 2025, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Considerando que existe informe fiscal previo y favorable de fecha 21 de agosto de 2025,

RESUELVO

Primero.- Conceder y denegar las solicitudes relacionadas de acuerdo con lo establecido en el Anexo I.

Segundo.- Disponer un gasto total de ayudas por importe de CIENTO CINCUENTA MIL euros (150.000 €), que se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 04.03.456B.463 de la Ley de Cantabria 02/2024, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2025.

Tercero.- Se establecerán como obligaciones de los beneficiarios las fijadas en el artículo 13 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, sujetándose al régimen de reintegro de cantidades percibidas y régimen sancionador previsto en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a los títulos II y IV de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Cuarto.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con el artículo 10.3 de la Orden FOM/9/2025 por la que se establecen las bases reguladoras

CVE-2025-7225



MIÉRCOLES, 27 DE AGOSTO DE 2025 - BOC NÚM. 164

y se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la elaboración de un censo y cronograma de retirada de instalaciones y emplazamientos con amianto sitios en sus respectivos términos municipales

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. Esto, se entiende sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria

Santander, 21 de agosto de 2025.

El consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente,
Roberto Media Sainz.

CVE-2025-7225



MIÉRCOLES, 27 DE AGOSTO DE 2025 - BOC NÚM. 164

ANEXO I. LISTA DE CONCESIONES Y DENEGACIONES

Nº ORDEN	ENTIDAD LOCAL	IMPORTE SOLICITADO S/PROYECTO			CONCESIÓN/DENEGACIÓN	IMPORTE CONCEDIDO	MOTIVO
		B. IMPONIBLE	IVA	TOTAL			
1	LAMASON	3.500,00 €	735,00 €	4.235,00 €	CONCEDIDO	3.500,00 €	
2	RUENTE	4.100,00 €	861,00 €	4.961,00 €	CONCEDIDO	4.100,00 €	
3	POTES	4.100,00 €	861,00 €	4.961,00 €	CONCEDIDO	4.100,00 €	
4	TUDANCA	3.500,00 €	735,00 €	4.235,00 €	CONCEDIDO	3.500,00 €	
5	PEÑARRUBIA	3.500,00 €	735,00 €	4.235,00 €	CONCEDIDO	3.500,00 €	
6	CILLORIGO DE LIEBANA	4.100,00 €	861,00 €	4.961,00 €	CONCEDIDO	4.100,00 €	
7	RUILOBA	4.100,00 €	861,00 €	4.961,00 €	CONCEDIDO	4.100,00 €	
8	COLINDRES	4.153,00 €	872,13 €	5.025,13 €	CONCEDIDO	4.153,00 €	
9	CIEZA	4.100,00 €	861,00 €	4.961,00 €	CONCEDIDO	4.100,00 €	
10	VILLAFUFRE	4.100,00 €	861,00 €	4.961,00 €	CONCEDIDO	4.100,00 €	
11	SOLORZANO	4.100,00 €	861,00 €	4.961,00 €	CONCEDIDO	4.100,00 €	
12	LIERGANES	4.100,00 €	861,00 €	4.961,00 €	CONCEDIDO	4.100,00 €	
13	PUENTE VIESGO	4.500,00 €	945,00 €	5.445,00 €	CONCEDIDO	4.500,00 €	
14	HERMANDAD CAMPOO DE SUSO	4.100,00 €	861,00 €	4.961,00 €	CONCEDIDO	4.100,00 €	
15	CABEZON DE LIEBANA	4.100,00 €	861,00 €	4.961,00 €	CONCEDIDO	4.100,00 €	
16	CAMPOO DE YUSO	4.100,00 €	861,00 €	4.961,00 €	CONCEDIDO	4.100,00 €	
17	VALDERREDIBLE	4.100,00 €	861,00 €	4.961,00 €	CONCEDIDO	4.100,00 €	
18	COMILLAS	4.100,00 €	861,00 €	4.961,00 €	CONCEDIDO	4.100,00 €	
19	MERUELO	4.100,00 €	861,00 €	4.961,00 €	CONCEDIDO	4.100,00 €	
20	NOJA	4.100,00 €	861,00 €	4.961,00 €	CONCEDIDO	4.100,00 €	
21	CABUERNIGA	4.100,00 €	861,00 €	4.961,00 €	CONCEDIDO	4.100,00 €	
22	SAN FELICES DE BUELNA	4.450,00 €	934,50 €	5.384,50 €	CONCEDIDO	4.450,00 €	
23	MAZCUERRAS	4.100,00 €	861,00 €	4.961,00 €	CONCEDIDO	4.100,00 €	
24	CARTES	4.490,00 €	942,90 €	5.432,90 €	CONCEDIDO	4.490,00 €	
25	REINOSA	4.650,00 €	976,50 €	5.626,50 €	CONCEDIDO	4.650,00 €	
26	CASTRO URDIALES	3.384,00 €	710,64 €	4.094,64 €	CONCEDIDO	3.384,00 €	
27	VILLACARRIEDO	4.100,00 €	861,00 €	4.961,00 €	CONCEDIDO	4.100,00 €	
28	POLACIONES	3.500,00 €	735,00 €	4.235,00 €	CONCEDIDO	3.500,00 €	
29	SANTIURDE DE TORANZO	4.100,00 €	861,00 €	4.961,00 €	CONCEDIDO	4.100,00 €	
30	VALLE DE VILLAVERDE	2.900,00 €	609,00 €	3.509,00 €	CONCEDIDO	2.900,00 €	
31	LOS TOJOS	2.900,00 €	609,00 €	3.509,00 €	CONCEDIDO	2.900,00 €	
32	SUANCES	1.381,21 €	290,05 €	1.671,26 €	CONCEDIDO	1.381,21 €	
33	TORRELAVEGA	6.850,00 €	1.438,50 €	8.288,50 €	CONCEDIDO	5.000,00 €	
34	SANTANDER	6.845,00 €	1.437,45 €	8.282,45 €	CONCEDIDO	5.000,00 €	
35	RIONANSA	4.100,00 €	861,00 €	4.961,00 €	CONCEDIDO	4.100,00 €	
36	VEGA DE LIEBANA	4.100,00 €	861,00 €	4.961,00 €	CONCEDIDO	4.100,00 €	
37	HAZAS DE CESTO	4.100,00 €	861,00 €	4.961,00 €	CONCEDIDO	4.100,00 €	
38	RIOTUERTO	3.069,93 €	644,69 €	3.714,62 €	CONCEDIDO PARCIALMENTE	2.991,79 €	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
39	CASTAÑEDA	2.479,70 €	520,74 €	3.000,44 €	DENEGADO		INSUFICIENCIA DE CRÉDITO

CVE-2025-7225



MIÉRCOLES, 27 DE AGOSTO DE 2025 - BOC NÚM. 164

Nº ORDEN	ENTIDAD LOCAL	IMPORTE SOLICITADO S/PROYECTO			CONCESIÓN/DENEGACIÓN	Nº ORDEN	ENTIDAD LOCAL
		B. IMPONIBLE	IVA	TOTAL			
40	LOS CORRALES DE BUELNA	4.130,00 €	867,30 €	4.997,30 €	DENEGADO		INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
41	CAMPOO DE ENMEDIO	4.130,00 €	867,30 €	4.997,30 €	DENEGADO		INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
42	HERRERIAS	4.100,00 €	861,00 €	4.961,00 €	DENEGADO		INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
43	VALDEOLEA	2.900,00 €	609,00 €	3.509,00 €	DENEGADO		INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
44	UDIAS	4.100,00 €	861,00 €	4.961,00 €	DENEGADO		INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
45	CAMALEÑO	5.000,00 €	1.050,00 €	6.050,00 €	DENEGADO		INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
46	PIELAGOS	5.500,00 €	1.155,00 €	6.655,00 €	DENEGADO		INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
47	PESAGUERO	4.000,00 €	840,00 €	4.840,00 €	DENEGADO		INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
48	LAS ROZAS DE VALDEARROYO	4.130,00 €	867,30 €	4.997,30 €	DENEGADO		INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
49	POLANCO	4.130,00 €	867,30 €	4.997,30 €	DENEGADO		INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
50	RIBAMONTAN AL MAR	7.900,00 €	1.659,00 €	9.559,00 €	DENEGADO		INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
51	BAREYO	3.900,00 €	819,00 €	4.719,00 €	DENEGADO		INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
52	CAMARGO	5.000,00 €	1.050,00 €	6.050,00 €	DENEGADO		INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
53	VALDÁLIGA	4.100,00 €	861,00 €	4.961,00 €	DENEGADO		INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
54	MIENGO	4.130,00 €	867,30 €	4.997,30 €	DENEGADO		INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
55	ESCALANTE	4.130,00 €	867,30 €	4.997,30 €	DENEGADO		INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
56	AMPUERO	3.200,00 €	672,00 €	3.872,00 €	DENEGADO		INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
57	SANTOÑA	7.100,00 €	1.491,00 €	8.591,00 €	DENEGADO		INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
58	SANTA MARIA DE CAYON	4.300,00 €	903,00 €	5.203,00 €	DENEGADO		SOLICITUD FUERA DE PLAZO
					SUMA	150.000,00 €	

2025/7225

CVE-2025-7225